



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

Página 1 de 11

001620
DNAF

Bogotá D.C., octubre de 2013

Doctora

NOHORA HELENA CRUZ

Vicepresidente de Gestión y Operaciones

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 -

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas.

Respetada doctora:

En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 3.2.1.2 y 3.2.1.2.1 a 3.2.1.2.13 del Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, actuando en mi calidad de Directora Nacional Administrativa y Financiera, y en tal virtud ordenador del gasto según Resolución 0-1321 del 10 de agosto de 2012 expedida por el Fiscal General de la Nación, por medio del presente escrito manifestamos la intención de contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa". En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una sociedad comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Conmutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

DNAF

001620

Página 2 de 11

fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas, las fichas técnicas de los productos y la ficha técnica de negociación.

La negociación se realizará en trece (13) operaciones, en las modalidades de puja y precio como se establecen a continuación:

GRUPO-UNO: PUJA POR PRECIO se realizará una (1) operación por la totalidad del lote:

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHATÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
1	DISCOS DUROS INTERNOS TIPO 1	10	8	\$259.436.554 ✓
	ESCANER TIPO 1	5	9	
	ESCANER TIPO 2	45	10	
	ESCANER PORTATIL TIPO 3	46	11	
	ESCANER PORTATIL TIPO 4	2	12	
	IMPRESORA LASER COLOR TIPO 2	14	14	
	IMPRESORA DE ETIQUETAS	3	16	
	TERMINAL DE RECOLECCIÓN DE DATOS	20	17	
	UNIDAD OPTICA EXTERNA	71	18	

GRUPO-DOS: PUJA POR CANTIDAD se realizarán siete (7) operaciones, una (1) por cada producto que se relaciona a continuación:

OPERACIÓN	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	FICHA TÉCNICA	PRESUPUESTO SIN IVA
2	COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1	250	1	\$550.919.575 ✓
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO WORKSTATION	15	5	\$129.687.433 ✓
4	DISCOS DUROS EXTERNOS TIPO 1	190	6	\$43.097.213 ✓
5	DISCOS DUROS EXTERNOS TIPO 2	60	7	\$23.479.763 ✓
6	IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONAL TIPO1	1	13	\$5.679.345 ✓
7	IMPRESORA PORTÁTIL TIPO 3	133	15	\$192.857.332 ✓
8	VIDEO BEAM	27	19	\$106.953.816 ✓

GRUPO-TRES: PUJA POR PRECIO se realizará una (1) operación por la totalidad del lote:

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Commutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

DNAF 001620

Página 3 de 11

OPERACIONES	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
9	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	1	\$64.973.962/	2
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1	4		3
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2	1		4

GRUPO – CUATRO: PUJA POR PRECIO se realizará una (1) operación por la totalidad del lote:

OPERACIONES	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
10	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL COMPACTA	12	\$76.892.976/	21
	CÁMARA DE VIDEO TIPO 1	1		22
	CÁMARA DE VIDEO TIPO 2	2		23
	CAMARA DE VIDEO TIPO 3	8		24
	TOTAL			

GRUPO-CINCO: PUJA POR CANTIDAD se realizará una (1) por el producto que se relaciona a continuación:

OPERACIONES	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
11	MESA DE REPRODUCCIÓN FO- TOGRÁFICA	2	\$2.888.125/	20

GRUPO-SEIS: PUJA POR PRECIO se realizará una (1) operación por la totalidad del lote:

OPERACIONES	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
12	LICENCIAS OFFICE STANDARD	15	\$307.236.801/	25

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Conmutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20136130011931

DNAF

001620

Página 4 de 11

OPERACIONES	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
	LICENCIAS OFFICE PROFESSIO- NAL	250		26

GRUPO-SIETE: PUJA POR CANTIDAD se realizará una (1) por el producto que se relaciona a continuación:

OPERACIONES	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD MINIMAS A ADQUI- RIR	PRESUPUESTO SIN IVA	FICHA TÉCNICA
13	LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP	149	\$383.696.379	27

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja

Por precio ☒ [X]

Por cantidad ☒ [X] Número mínimo de bienes

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0.5% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA Comisión de la operación



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

DNAF

001620

Página 5 de 11

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.
2. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor.

4. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 4.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada;
- 4.2 Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 4.3 Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación;
- 4.4 Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 4.5 Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 4.6 Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 4.7 Certificación del pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha



Radicado No. 20136130011931

DNAF

001620

Página 6 de 11

cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;

4.8 Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

4.9 Certificación bancaria y autorización del pago en cuenta bancaria

5. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y asiento en Cámara, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal, -CDP- No. **78813** del 03 de octubre de 2013, y -CDP- No. **81513** del 10 de octubre de 2013, por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2,518,943,950)**, dentro del cual están incluidos:

- 6.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 6.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 6.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Conmutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

001620

DNAF

Página 7 de 11

- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
- ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
- iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 3.2.1.2.4 del Decreto 734 de 2012.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.147.799.274,00 M/CTE.)**/el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA DE LOS PRODUCTOS

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

7. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: 01. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Commutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20136130011931

DNAF

001620

Página 8 de 11

exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

8. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

8.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

8.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;

8.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;

8.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad.

8.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;

8.6. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

001620

DNAF

Página 9 de 11

8.7 Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

8.8 La sociedad comisionista deberá tener sede principal en Bogotá, o en su defecto, contar con Sucursal en Bogotá, cuyo encargado sea un representante legal de la Sociedad comisionista, debidamente posesionado y registrado ante la Superintendencia Financiera, lo cual debe constar en el certificado de existencia y representación legal que expida dicha Superintendencia, así como en el registro nacional de agentes del mercado y haber sido admitido por la Bolsa en tal calidad.

8.9 Certificar que cuenta con experiencia en operaciones de mercado abierto, en negociaciones de mercados de físicos privados y de mercado de compras públicas como punta compradora y/o vendedora, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto fijado por la Entidad y que la experiencia haya sido obtenida en el último año, con corte al 31 de diciembre de 2012.

9. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.1.2.8 del Decreto 734 de 2012, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

9.1. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.

9.2. Salarios y Prestaciones Sociales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

Página 10 de

DNAF

001620

11

10. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la entidad estatal suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de 7 meses.

11. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se somete en todos sus términos, al MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al de la Cámara, entidad a través de la cual se realiza la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Manifiesto que realizaremos los trámites necesarios para la aceptación de la (s) factura (s) en los términos de los artículos 772 y siguientes del Código de Comercio, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes o servicios por parte de esta Entidad, y entregaremos el original de la factura debidamente firmado indicando únicamente

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Commutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20136130011931

Página 11 de

DNAF

II

la recepción del producto en el contenido de la misma, al vendedor del producto; autorizando expresamente que, en el caso de venta definitiva de facturas, sea revelada por cualquier medio la identidad de la Entidad, en los términos establecidos en los reglamentos y circulares de la Bolsa.

Cordialmente,

MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ

Directora Nacional Administrativa y Financiera

Aprobó: Sandra Patricia Bohorquez

Revisó: Hector Tovar Quiroga - Jefe de la División Financiera

Revisó: Martha Cecilia Girón Vega - Jefe Sección Servicios Administrativos

Proyectó: Ronald Gordillo Álvarez

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 Bloque C, PISO 4, Bogotá, D.C.
Commutador 5702000-414900 Ext. 2049-2051 Fax. 2052

www.fiscalia.gov.co